



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y TITIRIMUNDI FESTIVAL S.L., CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, A TRAVÉS DE LA CUAL EL AYUNTAMIENTO CEDE TEMPORALMENTE A TITIRIMUNDI UN ESPACIO MUNICIPAL DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CARCEL-SEGOVIA CENTRO DE CREACIÓN

Antecedentes

Con fecha 13 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia aprobó un Convenio de colaboración con Titirimundi Festival, S.L.

Dicho Convenio regula la colaboración que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a Titirimundi Festival, S.L. para apoyar el desarrollo del Festival Internacional de Teatro de Títeres, en la ciudad de Segovia, en las ediciones de los años 2014 al 2015, ambos inclusive.

Dicha colaboración se concreta de la siguiente manera: El Ayuntamiento de Segovia aportará a Titirimundi Festival S.L., una subvención anual de 100.000.- € (CIEN MIL EUROS), lo que supone un total de 200.000.- € (DOSCIENTOS MIL EUROS) en los dos ejercicios que abarca este Convenio.

Habiendo manifestado Titirimundi Festival, S.L., la necesidad de contar con un espacio desde el cual desarrollar su trabajo diario de gestión y organización de las actividades de tipo cultural, artístico y recreativo que lleva a cabo a lo largo de todo el año.

Titirimundi Festival, S.L. organiza el Festival Internacional de Teatro de Títeres de Segovia, que es, sin duda, una de las actividades de carácter cultural más destacadas que se realizan en nuestra ciudad, por su calidad y por el interés que concita tanto entre los habitantes de la ciudad como entre los numerosos visitantes que, procedentes de toda España y de otros países, acuden a la cita anual con el mágico mundo de las marionetas.

Además de este Festival Internacional, Titirimundi organiza, a lo largo de todo el año, otras actividades de carácter formativo y teatral, relacionadas con el mundo del títere, las artes plásticas y las artes escénicas.

El Programa "Vamos al teatro", ofrece durante los fines de semana, desde el mes de octubre hasta el mes de marzo o abril, según las temporadas, una programación teatral de calidad, dirigida fundamentalmente al público infantil y familiar.

También Titirimundi Festival organiza talleres formativos dirigidos a profesionales de artes plásticas y escénicas, con el fin de ahondar en el mundo del títere.

Teniendo en cuenta que el AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, en cumplimiento del Art. 72 del mismo texto legal y Art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento de Segovia tiene la obligación de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Siendo intención del Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Cultura, favorecer la labor de las Asociaciones y Entidades Culturales que trabajan en la ciudad de Segovia y



disponiendo de espacios habilitados como oficina, dentro de la dependencia municipal La Cárcel, Segovia Centro de creación.

Por todo ello, dado el interés de ambas partes por mantener lazos de colaboración en pro del beneficio de la ciudad y la actividad cultural, ambas partes se reconoce recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 13 de febrero de 2014, en los términos que más abajo se detallan:

En la ciudad de Segovia a 24 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a Clara Luquero de Nicolás, en calidad de Alcaldesa – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le han sido otorgadas por el art. 21 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

De otra parte, D. Julio Michel Villacorta, mayor de edad y provisto del D.N.I. núm. X-0340919J, en su calidad de Presidente, de “TITIRIMUNDI FESTIVAL S.L.”, domiciliado en Segovia, Plaza de Guevara, 3 – Planta Baja, y con CIF B-40239162, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación legal suficiente para suscribir el presente Convenio y con carácter previo.

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO

El Ayuntamiento de Segovia cede temporalmente el uso de un espacio municipal a Titirimundi Festival, S.L, con el fin de que ésta desarrolle su actividad diaria de gestión y organización de sus actividades y programación cultural, así como otras actuaciones directamente relacionadas con la actividad cultural propia de Titirimundi.

El espacio que se cede a Titirimundi Festival, S.L, consta de dos despachos y un espacio dedicado a almacén, compartido con la Concejalía de Cultura, ubicados en la 2ª planta del edificio antiguo La Cárcel, Segovia Centro de Creación.

Es Objeto de este Convenio regular las condiciones de esta cesión de uso del espacio mencionado más arriba a Titirimundi Festival.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

El Ayuntamiento a través de este Convenio de colaboración asume los siguientes compromisos:

- Cesión temporal gratuita de uso de dos despachos y un espacio dedicado a almacén, compartido con la Concejalía de Cultura, dentro de las dependencias de la Cárcel-Segovia Centro de Creación.
- El Ayuntamiento se encargará de que las Salas objeto de esta cesión tengan las condiciones de uso necesarias en todo lo relativo a saneamiento, agua corriente, instalación eléctrica, calefacción y todo aquello que sea necesario para poder llevar a cabo la actividad objeto de este convenio, encargándose igualmente del mantenimiento general de la instalación.

TERCERA. - COMPROMISOS DE TITIRIMUNDI FESTIVAL, S.L.

Titirimundi Festival, S.L. asume los siguientes compromisos:

- Titirimundi Festival, S.L. se compromete a utilizar los espacios que se le ceden en virtud del presente convenio para aspectos relacionados exclusivamente con su labor administrativa y de gestión y organización de sus actividades culturales. Para otros posibles usos, deberá presentar al Ayuntamiento la Memoria oportuna y contar con autorización escrita expresa.



- En ningún caso podrá Titirimundi Festival, SL ceder, arrendar, subarrendar o establecer cualquier derecho de uso de un tercero, de forma total o parcial, en relación con el bien a que se refiere esta puesta a disposición.

- Titirimundi Festival, SL será responsable de los desperfectos que puedan producirse en los espacios que se le ceden por mal uso, negligencia, utilización dolosa o cualquier otra circunstancia en la que se ponga de manifiesto dejación del debido cuidado que se debe a los bienes que se le confían. En caso de observar algún desperfecto no achacable a la Entidad, ésta deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo más breve posible. Al cesar en su uso Titirimundi Festival, SL deberá reintegrar al Ayuntamiento el bien en las mismas condiciones en que le fue entregado.

- Titirimundi Festival, SL se hace cargo de dotar a los espacios de mobiliario y todo el equipamiento necesario para llevar a cabo su actividad.

- Los costes correspondientes a la línea telefónica y conexión a Internet corren por cuenta de Titirimundi Festival, SL.

- Titirimundi Festival, SL se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador de todas las actividades que programa, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada en todos los soportes publicitarios y de difusión que se emitan.

- Titirimundi Festival, SL colaborará con las programaciones culturales que lleva a cabo el Ayuntamiento de Segovia en distintos momentos del año: Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro, Noche de Luna Llena, programación de Navidad...

CUARTA.- REPRESENTACIÓN DE TITIRIMUNDI FESTIVAL, S.L.

Por parte de Titirimundi Festival la responsabilidad del cumplimiento del presente Convenio recaerá en la persona que ostente en cada momento la dirección de la misma, que en la actualidad es Don Julio Michel Villacorta, persona que a los efectos de este Convenio tendrá el carácter de “Interlocutor con el Ayuntamiento” y a la que se dirigirá el mismo en relación con cuantos aspectos afecten a su ejecución, desarrollo, interpretación, cumplimiento de obligaciones, y demás incidencias que surjan durante su vigencia.

Cualquier cambio en la persona del “Interlocutor” deberá ser comunicado formalmente al Ayuntamiento para surtir efectos.

En caso de que Titirimundi Festival desapareciera o modificara sus actividades, o dejara de desempeñarlas, o las desempeñara de manera inadecuada, el presente Convenio quedaría revocado, no pudiéndose sustituir al beneficiario del mismo por ninguna persona física o jurídica, salvo en caso de manifiesta fuerza mayor.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Esta cesión es una cesión de carácter temporal, con una duración de 2 años: 2014- 2015, prorrogable por 2 años más, por acuerdo expreso de las dos partes.

La cesión se considera “en precario”, es decir, supeditada a las posibles necesidades de uso que sobre estos espacios pueda tener el Ayuntamiento de Segovia.

En caso de que el Ayuntamiento precisara del bien para destinarlo a otro uso por razones de interés público, por necesidades derivadas de prestación de servicios públicos o para su destino a actividades que la Corporación municipal considerase de mayor interés, esto podrá dar lugar a una resolución anticipada del presente Convenio y por consiguiente el cese en la puesta a disposición del bien, sin que esta actuación genere derecho alguno a indemnización por parte del Ayuntamiento.

En estos casos, el Ayuntamiento se compromete a informar a la Entidad con la mayor antelación posible y si fuera posible un uso compartido del espacio, se compromete a estudiar las condiciones del mismo, cuya aprobación en todo caso corresponderá al Ayuntamiento.



En caso de que el Ayuntamiento detecte que se está haciendo un uso indebido de los espacios cedidos, estos hechos podrán ser causa de extinción del presente convenio

SEXTA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria utilización de los espacios que en virtud de este Convenio se ceden a Titirimundi.

Si tras las actuaciones de comprobación, el Ayuntamiento de Segovia tuviera constancia de que se está haciendo un uso indebido o puede estarse ocasionando un daño importante al bien que se pone a disposición de Titirimundi Festival, SL, podrá acordar la entrada e inspección del bien por los técnicos municipales designados al efecto, previa comunicación a la misma con una antelación no inferior a 24 horas.

Estos hechos podrán ser causa de extinción del presente convenio, estando obligada la Entidad a dejar de utilizar los espacios cedidos.

SEPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de este Convenio deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

NOVENA.- JURISDICCIÓN DEL CONVENIO

En lo no previsto en las presentes cláusulas será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local
- Ley Contratos de las Administraciones Públicas para resolución de dudas.

Las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León, para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o por la resolución de lo convenido, por el incumplimiento y demás causas de resolución de los convenios o contratos de la Administración.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y Presidente de "Titirimundi Festival S.L.